



PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA

La Secretaría de Salud a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), con base en el punto 11.3.1 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2017 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2016, expide la siguiente:

CONVOCATORIA 2017 PROYECTOS DE MEJORA DE LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) establece en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud y en su Estrategia 2.3.1. Avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal, para lo cual considera como una de sus Líneas de acción Garantizar el acceso y la calidad de los servicios de salud a los mexicanos, con independencia de su condición social o laboral.

El Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA), establece como su Segundo Objetivo el Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad, dentro del cual se encuentra la Estrategia 2.2. Mejorar la Calidad de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud; que establece entre otras Líneas de Acción, la de impulsar las acciones de coordinación encaminadas a mejorar la calidad y seguridad del paciente en las instituciones de salud; impulsar el cumplimiento de estándares de calidad técnica y seguridad del paciente en las instituciones de salud; consolidar el proceso de Acreditación de establecimientos de salud para asegurar calidad, seguridad y capacidad resolutiva; actualizar mecanismos que permitan homologar la calidad técnica e interpersonal de los servicios de salud, y fomentar el uso de las normas oficiales mexicanas, guías de práctica clínica, manuales y lineamientos para estandarizar la atención en salud.

En concordancia con lo señalado en el PND y el PROSESA, se han dirigido los esfuerzos para que el financiamiento otorgado por el *Programa Calidad en la Atención Médica*, se focalice a la mejora de la calidad de la atención de los temas prioritarios de salud pública del país: Atención Materna y Perinatal, Cáncer de Mama, Cáncer Cervicouterino, Síndrome Metabólico, Salud Mental, Tumores en la Infancia y la Adolescencia e Infarto Agudo al Miocardio y sus complicaciones; mediante los componentes: salud en la población, acceso efectivo, organizaciones confiables y seguras, experiencia satisfactoria y costos razonables; por lo que uno de sus objetivos fundamentales es el coadyuvar a homologar la calidad de la atención en los Establecimientos de Atención Médica de los servicios de salud, mediante el impulso al desarrollo de proyectos de mejora de la calidad y el reconocimiento a la implementación del Modelo de Gestión de Calidad en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

Con base en lo anterior, y con el propósito de asegurar una distribución transparente y equitativa de los recursos, los participantes deberán sujetarse a las siguientes:



BASES

1. REQUISITOS.

Criterios	Proyectos de Gestión en Red	Proyecto de Investigación	Proyecto de Capacitación	Requisitos
Podrán participar los Establecimientos de Atención Médica y Jurisdicciones Sanitarias, Regiones, Delegaciones o su equivalente de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.	X			Contar con Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES), para los casos en los que aplique.
<p>La Red deberá estar conformada por un mínimo de cuatro Establecimientos de Atención Médica de primer nivel, uno de segundo nivel y/o uno de tercer nivel y deberá estar coordinada por una Jurisdicción sanitaria, Región, Delegación o su equivalente o en su caso, por un Instituto Nacional de Salud o por un Hospital Regional de Alta Especialidad.</p> <p>Para el caso de proyectos de red que coordine la jurisdicción o equivalente, se deberá considerar en la distribución de los bienes y/o servicios solicitados a todas las unidades que conforman la Red.</p> <p>Para el caso de proyectos de red que coordine un Instituto Nacional de Salud o un Hospital Regional de Alta Especialidad, dicho establecimiento será el encargado del ejercicio de los recursos.</p>	X			Carta de conformidad en la que se manifieste su aceptación para trabajar de manera coordinada en el Proyecto de Gestión en Red
Podrán participar los Establecimientos de Atención Médica de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.		X		Contar con CLUES.
Podrán participar las Áreas Centrales de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.			X	Carta de participación del Área Central de Calidad, en la que él o la Responsable Estatal o Institucional de Calidad manifieste su aceptación para coordinar la ejecución del proyecto.
Los proyectos deberán ser innovadores.	X	X		<p>Carta de Innovación en la que se describa de forma clara y detallada la manera en la que la propuesta cumple con al menos alguna de las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Novedoso: Que es capaz de generar un cambio, crear o agregar valor en los procesos. • Útil o de interés: Que resuelve una necesidad dentro de la organización para los grupos de interés. • Competitivo: Que los servicios que se ostentan tienen un mejor desempeño, superior en comparación con otros servicios semejantes. • Diferente: Que cuenta con características diferenciadoras comparado con procesos o servicios en condiciones similares. • Compatibilidad: Percibida como



Criterios	Proyectos de Gestión en Red	Proyecto de Investigación	Proyecto de Capacitación	Requisitos
				consistente con los valores existentes, experiencias pasadas y necesidades de la organización y los usuarios.
Los proyectos deberán ser aprobados por el Comité de Ética e Investigación o su equivalente.		X		Contar con el documento que acredite que la propuesta de investigación presentada ha sido aprobada por el Comité de Ética e Investigación o su equivalente, según corresponda a la unidad participante.
Los proyectos deberán: <ul style="list-style-type: none"> • Estar en apego a los temas prioritarios establecidos y a los montos máximos por modalidad. • Solicitar el recurso única y exclusivamente para los bienes y/o servicios, insumos y equipamiento que contribuyan de manera directa al logro del objetivo de cada proyecto, por lo que se deberá justificar, el uso que se le dará a cada uno y de qué forma contribuirá al desarrollo del mismo, evitando la compra de bienes innecesarios. • Ser presentados en el formato definido por la DGCE y conforme al instructivo correspondiente. 	X	X	X	Formato de solicitud correspondiente a la modalidad de participación debidamente llenado, en el que se presente la forma en que el proyecto atiende o da respuesta al tema prioritario seleccionado y se encuentren debidamente justificados los bienes solicitados para la consecución del objetivo y metas planteadas.
Criterios de exclusión en todas las modalidades				
<ul style="list-style-type: none"> • Que el tipo de Establecimiento de Atención Médica no cumpla con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa para la modalidad en la que participa: <ul style="list-style-type: none"> A) Proyectos de Gestión en Red: Que no cumplan con el requisito de conformación de la Red. B) Proyectos de Capacitación: Que no sean presentados por las Áreas Centrales de Calidad de los Servicios Estatales de Salud u otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud. C) Proyectos de Investigación: Que no sean presentados por Establecimientos de Atención Médica. • Propuestas que no atiendan alguno de los temas prioritarios establecidos en términos de las Reglas de Operación del Programa • Propuestas que se presenten en formatos distintos a los establecidos en las Reglas de Operación del Programa. • Propuestas que no hayan sido validadas por los o las Responsables Estatales o Institucionales de Calidad. • Tener adeudos de años anteriores, por no haber comprobado el recurso asignado. 				

2. MODALIDADES Y MONTOS.

2.1. Proyectos de Gestión en Red: son proyectos de mejora que se desarrollan en Redes conformadas de acuerdo a lo establecido en la convocatoria que se emita en términos de las Reglas de Operación, en los **Establecimientos de Atención Médica con la finalidad de incidir en la mejora de la calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios, y en el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.**

- Esta modalidad otorgará financiamiento hasta por un importe máximo de **\$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)** por proyecto, conforme a la convocatoria respectiva.



2.2. Proyectos de Capacitación: son proyectos que desarrollan las Áreas Centrales de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de brindar conocimientos, técnicas, herramientas y habilidades que coadyuven a mejorar la calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios.

- Esta modalidad otorgará financiamiento hasta por un importe máximo de **\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** por proyecto conforme a la convocatoria respectiva.

2.3. Proyectos de Investigación: son proyectos que desarrollan los Establecimientos de Atención Médica en materia de calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios con la finalidad de generar conocimientos basados en la evidencia científica.

- Esta modalidad otorgará financiamiento hasta por un importe máximo de **\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** por proyecto conforme a la convocatoria respectiva.

3. PARTICIPANTES.

3.1. Establecimientos de Atención Médica, y Áreas Administrativas y Centrales de Calidad.

- a) Los Servicios Estatales de Salud de las Entidades Federativas,
- b) Los coordinados sectorialmente por la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, y
- c) Las demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

4. CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN.

4.1. El financiamiento se otorgará para el desarrollo de Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica en Establecimientos de Atención Médica, y Áreas Centrales de Calidad, a fin de incidir en la *mejora de la calidad de la atención* de uno o más de los siguientes temas prioritarios:

- a) Atención materna y perinatal;
- b) Síndrome metabólico;
- c) Cáncer Cérvico Uterino;
- d) Cáncer de Mama;
- e) Salud mental, específicamente depresión;
- f) Tumores de la infancia y la adolescencia;
- g) Infarto agudo al miocardio y sus complicaciones.

Lo anterior a través de la implementación de al menos un elemento de cada componente:

Salud en la población

- a) Organizaciones confiables y seguras.
- b) Experiencia satisfactoria.
- c) Costos Razonables.
- d) Acceso efectivo.

Referirse a la siguiente tabla:

TEMAS PRIORITARIOS.		
Mejora de la calidad en la atención materna y perinatal.		
Mejora de la calidad en la atención al paciente con síndrome metabólico.		
Mejora de la calidad en la atención al paciente con cáncer cérvico uterino.		
Mejora de la calidad en la atención al paciente con cáncer de mama.		
Mejora de la calidad en la atención de la salud mental, específicamente depresión.		
Mejora de la calidad en la atención de tumores de la infancia y la adolescencia.		
Mejora de la calidad en la atención de infarto agudo al miocardio y sus complicaciones.		
COMPONENTES.		
Modelo de Gestión de Calidad en Salud. Salud en la Población.	Organizaciones confiables y seguras	1.- Acciones Esenciales de Seguridad del Paciente (DGES/CSG): 1.1. Identificar correctamente a los pacientes. 1.2. Mejorar la comunicación efectiva.
		1.3. Mejorar la seguridad de los medicamentos. 1.3.1. Uso racional de medicamentos. 1.3.2. Mejorar la seguridad de los medicamentos de alto riesgo. 1.3.3. Disminución de riesgos por alergia a medicamentos. 1.3.4. Prevención de errores en las etapas del proceso de medicación.
		1.4. Garantizar cirugías en el lugar correcto, con el procedimiento correcto y al paciente correcto.
		1.5. Reducir el riesgo de infecciones asociadas con la atención médica. 1.5.1. Bacteriemia Cero: Reducción de infecciones asociadas a catéter. 1.5.2. Reducción de Neumonía asociada a ventilador. 1.5.3. Reducción de infecciones asociadas a vías urinarias. 1.5.4. Reducción de infecciones asociadas a herida quirúrgica.
		1.6. Reducir el riesgo de daño al paciente por causa de caídas.
		1.7. Cultura de Seguridad del Paciente en Establecimientos de Atención Médica.
		1.8. Registro de Eventos Adversos.
		2.- Gestión de Riesgos.
		3.- Medicina basada en la evidencia a través de las Guías de Práctica Clínica.
		4.- Planes de Cuidados de Enfermería. 4.1 Clínica de heridas y ostomías.
	Experiencia Satisfactoria	5.- Participación Ciudadana: Aval Ciudadano.
		6.- Sistema Unificado de Gestión para la Atención y Orientación a los usuarios de los Servicios de Salud.
	Costos Razonables	8.- Diagnóstico oportuno de la Enfermedad.
		9.- Prevención primaria y/o secundaria.
		10.- Seguimiento del paciente para el control de la enfermedad.
11.- Coordinación entre los diferentes niveles de atención para la ubicación correcta del paciente en el nivel que le corresponda.		
Acceso Efectivo	12.- Redes de Atención.	
	13.- Red de Urgencias. (Sistema de referencia y contrarreferencia).	
	14.- Apoyo a la Acreditación.	
	15.- Cuidados Paliativos.	



4.2. Al o a la Responsable Estatal o Institucional de Calidad le corresponde:

- Validar los proyectos de mejora de la calidad de su entidad o institución; para lo cual se le asignará una clave de acceso a fin de llevar a cabo dicha validación a partir del día **23 de marzo de 2017** y hasta las 24:00 horas del día **31 de marzo de 2017**. En este proceso deberá considerar que se cumpla con lo establecido en la convocatoria, a fin de proceder a su evaluación por la DGCES.
- En caso de que algún proyecto no cumpla con todos los requisitos o los formatos no estén correctamente llenados, prevenir al o a la solicitante por una sola vez, para que en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación, subsane las deficiencias señaladas. En caso de que él o la solicitante no subsane dichas diferencias en el plazo citado, se tendrá por no presentada la solicitud y el proyecto quedará como no validado.
- Notificar por escrito el resultado de la validación realizada a los (las) participantes en la Convocatoria a más tardar 15 días hábiles posteriores al cierre de la validación y hacerlo del conocimiento a la DGCES.

En el caso de contar con proyectos seleccionados para financiamiento en su Entidad o Institución, deberá:

- Ser el enlace para la gestión de firma de convenio o en su caso, bases de colaboración y la apertura de la cuenta bancaria, así como para su envío en los términos establecidos en las Reglas de Operación del Programa a la DGCES;
- Dar seguimiento al ejercicio y comprobación del recurso asignado, así como a la implementación y logro de metas comprometidas en los proyectos; y enviar a la DGCES, al término de cada proyecto, un informe de dicho seguimiento, acompañado de la evidencia documental necesaria, que en su caso aplique, tales como: el reporte de resultados, listas de asistencia, documentos fiscales, fichas de resguardo y fotografías, así como cualquier otro que resulte aplicable, que ampare la entrega de los bienes en los Establecimientos de Atención Médica o Áreas Administrativas y Centrales de Calidad beneficiados;
- Coordinar y concentrar para su envío a la DGCES el informe de la evaluación externa que mida el impacto de cada proyecto financiado, de acuerdo a los criterios establecidos en el anexo 11.4.3 de las Reglas de Operación del Programa, y
- Coordinar las acciones de Contraloría Social.

4.3. La selección de proyectos se llevará a cabo en tres fases conforme a los siguientes criterios:

- I. Primera Fase.** Filtro Normativo. En esta etapa se revisará que cumplan con lo establecido en el apartado 1.REQUISITOS.
- II. Segunda Fase.** Evaluación del Proyecto. En esta fase el Comité de Evaluación aplicará una cédula de evaluación que mide: la congruencia entre el tema prioritario seleccionado y los componentes a través de los cuales se realizará el proyecto de mejora; la factibilidad respecto al tiempo de desarrollo del mismo, los recursos disponibles y la metodología adoptada; y el impacto derivado de los productos o resultados concretos esperados a partir de su ejecución.
- III. Tercera Fase.** Selección de proyectos. En esta fase se seleccionará a los proyectos que hayan obtenido los puntajes más altos y en su caso se procederá a revisar cuáles de los elementos definidos como criterios de priorización se incorporan, a fin de priorizar los que contemplen el mayor número de éstos.

Los Criterios de Priorización son:

- Acciones de mejora de la Calidad en Establecimientos de Atención Médica, y/o Áreas Administrativas y Centrales de Calidad ubicados en municipios incluidos en la Cruzada contra el Hambre.
- Propuestas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género.
- Propuestas que incidan en el respeto a los derechos humanos de las víctimas del delito en el ámbito de acción del Programa.
- Propuestas que fomenten la inclusión de personas con discapacidad.
- Como resultado de la aplicación de estas fases, la DGCES presentará la propuesta de dictamen de los proyectos seleccionados para Financiamiento ante el Comité Técnico, que es el órgano colegiado facultado para avalar dicho dictamen.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los Establecimientos de Atención Médica, y las Áreas Centrales de Calidad definidos en la población objetivo de las Reglas de Operación del Programa, tienen los siguientes **derechos**:

- Recibir la asesoría técnica de la DGCES, para la elaboración de los proyectos de mejora de la calidad.
- Conocer la información del Programa, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Recibir un trato respetuoso, oportuno y equitativo.

Así como las siguientes **obligaciones**:

- Proporcionar la información que se les requiera de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa;
- Solicitar el Financiamiento única y exclusivamente para los bienes y/o servicios, insumos y equipamiento, que contribuyan de manera directa al logro del objetivo de cada proyecto, por lo que se deberá justificar, el uso que se le dará a cada uno y de qué forma contribuirá al desarrollo del mismo, evitando la compra de bienes innecesarios;
- Ejercer los recursos que, en su caso, les sean asignados, exclusivamente para los fines y tipo de apoyo para los que fueron solicitados, en apego a la solicitud de bienes realizada en cada proyecto, así como al Anexo Técnico que acompaña al Convenio o en su caso, Bases de Colaboración que al efecto se suscriba. Por lo que no existe posibilidad de cambio de los bienes y/o servicios a adquirir con respecto a los solicitados en el proyecto original. En caso de que los beneficiarios incumplan con sus obligaciones, éstos deberán reintegrar el recurso asignado a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- Presentar los informes técnicos y financieros que solicite la Secretaría de Salud, de forma trimestral, a partir de que se reciba el recurso, a más tardar 8 días hábiles posteriores al término de cada trimestre, cuya información permita conocer el avance en la implementación del proyecto y el ejercicio del recurso en congruencia con el objeto del proyecto; vía correo institucional a la dirección electrónica:



procam.dgces@salud.gob.mx y por mensajería a la DGCES ubicada en Homero 213, Piso 12, Colonia Chapultepec Morales, C.P. 11570, Delegación, Miguel Hidalgo, México, Ciudad de México, en los formatos establecidos para dicho fin, asimismo, se deberá enviar el informe final de la evaluación externa que mida el impacto del proyecto, a más tardar 30 días hábiles al término del proyecto, en apego a los criterios establecidos en el anexo 11.4.3 de las Reglas de Operación del Programa. Dicha información será analizada por la DGCES y en caso de que se tengan observaciones se hará del conocimiento a la Entidad o Institución solicitando las aclaraciones correspondientes;

- Se deberá asignar de manera obligatoria el 3.3% del monto total asignado para cada proyecto de gestión y el 10% del monto total asignado a cada proyecto de capacitación e investigación, a fin de llevar a cabo una evaluación externa para cada proyecto que mida el impacto del mismo; se tendrá la libertad de elegir la institución académica o en su caso una consultora externa para realizar dicha evaluación, misma que deberá estar constituida conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tener al menos dos años de experiencia comprobables en el tema de calidad, además de presentar una declaración de no conflicto de intereses; por lo que se deberá anexar al informe de la evaluación externa la documentación necesaria que avale el cumplimiento de dichos requisitos. El o la Responsable Estatal o Institucional de Calidad deberá concentrar y enviar los informes de evaluación externa de cada proyecto financiado en impreso y electrónico a la DGCES, a más tardar 30 días hábiles al término del proyecto;
- Permitir a la DGCES, ejecutar las visitas que la misma determine para verificar la aplicación de los recursos y cumplimiento de metas;
- Difundir al interior de la Entidad o Institución el o los proyectos financiados, así como los resultados del mismo así como enviar evidencia de dicha difusión a la DGCES, y
- Presentar los Resultados de la implementación del o los proyectos financiados el año anterior en la Entidad o Institución, mediante un cartel en el Foro Nacional e Internacional de Calidad en Salud organizado por la DGCES.

6. FECHA DE SOLICITUD Y RESOLUCIÓN.

- 6.1.** Las solicitudes para financiamiento de los Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica deberán ser registradas a través del Sistema de Información de Proyectos de Financiamiento que se encontrará disponible en la página de Internet de la DGCES: <http://www.calidad.salud.gob.mx> a partir del día **31 de enero de 2017**.
- 6.2.** El sistema permanecerá abierto hasta las 24:00 horas del día **17 de marzo de 2017**, por lo que no se podrán ingresar proyectos después de esa fecha.
- 6.3.** El proceso de evaluación de los proyectos participantes estará a cargo de la DGCES que será la encargada de emitir el dictamen respectivo, así como de integrar un Comité de Evaluación que estará integrado de la siguiente manera:
 - El o la Titular de la DGCES, quien lo presidirá;
 - El o la Titular de la Dirección General Adjunta de Calidad en Salud, quien fungirá como Secretario(a) Técnico(a) del mismo; y suplirá a quien presida en caso de ausencia, en cuyo caso deberá designar a otro(a) Secretario(a) Técnico(a);
 - 6 vocales representados por personal adscrito a la DGCES hasta el nivel de jefe(a) de departamento que participarán como evaluadores(as).



- El Comité designará a otros(as) evaluadores(as), en razón del total de propuestas a evaluar.
- Asimismo, el (la) Presidente(a) del Comité podrá invitar a las y los especialistas en los temas prioritarios a fin de enriquecer el proceso de evaluación, quienes fungirán como invitados(as) con derecho a voz; a los cuales se les presentarán únicamente aquellos proyectos preseleccionados como finalistas por haber alcanzado las calificaciones más altas, de los cuales saldrá la propuesta de dictamen para presentar ante el Comité Sectorial para el Reconocimiento de la Calidad.
- Los y las integrantes contarán con voz y voto y sus acuerdos se tomarán por mayoría simple, con voto de calidad por parte de su Presidente(a) o su suplente y sus decisiones serán inapelables.

6.4. Posteriormente, coadyuvará con la DGCES, el Comité Sectorial para el Reconocimiento de la Calidad, el cual es el órgano colegiado responsable de avalar el dictamen de los proyectos seleccionados para financiamiento presentado por la DGCES. Estará integrado por:

- El o la Titular de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, quien lo presidirá;
- El o la Titular la DGCES, quien además suplirá a quien preside en caso de ausencia;
- El o la Titular de la Dirección General Adjunta de Calidad en Salud de la DGCES, quien fungirá como Secretario(a) Técnico(a) del Comité;
- Un/a representante de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico;
- Un/a representante de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, y
- Un/a representante de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Serán invitados a las sesiones del Comité:

- Un/a representante de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad;
- Un/a representante de la Secretaría de la Defensa Nacional;
- Un/a representante de la Secretaría de Marina;
- Un/a representante de Petróleos Mexicanos;
- Un/a representante del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- Un/a representante del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y
- Un/a representante del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Dicho Comité sesionará como órgano colegiado, dentro de los 10 primeros días hábiles del mes de **mayo de 2017**, previa convocatoria de por lo menos 48 horas de anticipación, a la cual deberá acompañarse el orden del día y la documentación relativa de los temas a tratar.

Los y las integrantes del Comité contarán con voz y voto, y sus acuerdos se tomarán por mayoría simple, con voto de calidad por parte de quien lo preside o en su caso por quien lo suple, y sus decisiones serán inapelables. Los y las invitadas tendrán derecho a



voz. Las sesiones realizadas por el mismo, se harán constar en un acta, que deberá ser firmada por todas y todos los participantes.

La DGCES informará de los proyectos que resulten beneficiados a los titulares de las áreas responsables, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la Sesión de Dictamen del Comité Sectorial para el Reconocimiento de la Calidad.

- 6.5.** Aquellos proyectos que resulten seleccionados para ser financiados, deberán ser enviados de manera impresa y validados por el o la Responsable Estatal o Institucional de Calidad, así como por el o los Responsables de la implementación de los proyectos; en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la fecha en que la DGCES se los solicite.
- 6.6.** Los proyectos se recibirán en el domicilio de la DGCES, sito en la calle de Homero 213, piso 12, Col. Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11570, Ciudad de México.

7. SUPERVISIÓN.

- 7.1.** La DGCES promoverá acciones de seguimiento a través de acciones coordinadas con relación a la ejecución de los proyectos de mejora de la calidad que fueron financiados en el año inmediato anterior o que recibieron reconocimiento por lo cual solicitará la información necesaria, y en su caso, las aclaraciones que correspondan.
- 7.2.** En caso de detectarse que los recursos transferidos para el Programa no han sido aplicados para sus fines, se hará del conocimiento de los órganos fiscalizadores a nivel federal y local y demás instancias, en términos de la normativa aplicable.

8. ACLARACIONES.

- 8.1.** Para cualquier aclaración relacionada con la presente Convocatoria los interesados podrán dirigirse al domicilio referido en el numeral 6.6 o comunicarse a los teléfonos 01 (55) 2000 34 66 con la Lic. María de Jesús Santiago Martínez, Subdirectora de Área.
- 8.2.** Los puntos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud a través de la DGCES.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA
SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
Ciudad de México a 16 de enero de 2017